

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso por el procedimiento especial sobre derechos humanos seguido bajo el número 5 de 2.004, interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Rodríguez Puyol en representación de Changepoint S.A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2.004 sobre procedimiento sancionador, en el que ha sido acordado emplazar a todos los interesados en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de cinco días. Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial.-46.022.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Secretario Judicial D.ª Fátima Peláez Rius del Juzgado de Primera Instancia n.º 28 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 529/2004-5M, se sigue a instancia de Nicolás Martínez López, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco López Gálvez, nacido en el día 24 de octubre de 1918, hijo de Nicolás López Mercader y de Rosario Gálvez Rodríguez, nacido en Alhama (Almería) y siendo su último domicilio en la calle Berlín 71 de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde 1937 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 85 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 28 de junio de 2004.-La Secretaria Judicial.-46.443. 1.ª 14-10-2004

#### GETAFE

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 321/04, se sigue Juicio Universal de Quiebra Voluntaria, a instancia de la entidad mercantil Mesa y Confort, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B81623126, representada por el Procurador Sr. Paz Cano, en donde con fecha de hoy, se ha dictado Auto declarando en Quiebra Voluntaria a la entidad antes mencionada, y domicilio en la Calle Hermanos Lumiere,

Polígono Industrial San Marcos-Getafe, la cual tiene por objeto social la fabricación y comercio mayor y menor de mobiliario de todo tipo, habiéndose designado Comisario a don Antonio Moreno Rodríguez con domicilio en Plaza Manuel Gómez Moreno s/n 5.ª planta, Edificio Bronce, 28020-Madrid, y Depositario a don Nicolás Roberto Estramiana del Río, con domicilio en la Avenida Menéndez Pelayo, número 2, 1.º 28009 Madrid.

Lo que se hace saber para general conocimiento de las personas que con ello se hallen afectadas, y por el expresado Auto se hace constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, y la prohibición de hacer pago y entregas de efectivo al quebrado, debiendo hacerlo al Depositario, antes indicado, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo, y requiriendo al propio tiempo a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado para que las entregue al Comisario, antes reseñado, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la Quiebra.

Y para que sirva de conocimiento y publicación en general, expido el presente Edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, Boletín Oficial del Estado, en el diario «La Razón» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Getafe, 6 de septiembre de 2004.-El Magistrado.-La Secretario.-45.728.

#### MADRID

Don Manuel Alvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid.

Hago Saber: Que en virtud de resolución de fecha 6 de julio de 2004 dictada en los autos de Quiebra Necesaria instada por el Procurador don Carlos Piñeira de Campos en representación de diversos acreedores, se ha declarado en estado legal de Quiebra a la sociedad «Hot Brands, Sociedad Limitada» con domicilio en la calle Goya, n.º 48 de Madrid, nombrándose Comisaria a doña Dolores González Naranjo y Depositario a don Jorge Bueno Palacios, acordándose así mismo que el deudor ha quedado inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes al/la quebrado/a debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que hagan manifestación de ello, entregando notas al Señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a; haciéndose constar que se ha deducido oposición por la quebrada a dicha resolución.

Madrid, 22 de julio de 2004.-El/la Secretario.-45.743.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 736/04 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### «Diligencia de presentación

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

Por recibido el anterior escrito del Procurador Don Javier Domínguez López en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Antonio Pérez, número 2, al que acompaña modelo 696 correspondiente al pago de la Tasa Judicial, únase a los autos de su razón y admítase a trámite el presente pleito, entendiéndose con el mencionado procurador esta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

#### Auto

Juez/Magistrada-Juez Señora María Begoña Pérez Sanz.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil cuatro. Dada cuenta:

#### Antecedentes de hecho

Primero.-Por el Procurador Señor Javier Domínguez López, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Pérez, número 2, según acredita con el poder que acompaña, y asistido por el Letrado Señor Carlos Sánchez Arteaga se ha presentado demanda de juicio ordinario relativo a declaración de dominio y cancelación parcial de la inscripción de dominio de los demandados, señalando como partes demandadas a herencia yacente de Pablo Pérez Alonso, herencia yacente de Ramón Menéndez Velázquez y herencia yacente de Manuel García Garrido, suplicando en su día se dictase Sentencia por la que se estimen los pronunciamientos indicados en el suplico del escrito de demanda.

Segundo.-Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 136.870,05 Euros.

#### Fundamentos de derecho

Primero.-Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (nueva Ley Enjuiciamiento Civil).

Segundo.-Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil ha señalado la cuantía de la demanda en 136.870,05 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

Tercero.-Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

## Parte dispositiva

Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Señor Javier Domínguez López, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Pérez, número 2, frente a herencia yacente de Pablo Pérez Alonso, Herencia Yacente De Ramón Menéndez Velázquez, y herencia yacente de Manuel García Garrido, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Llévese a efecto el emplazamiento a los demandados librándose al efecto Edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado a costa de la parte actora para lo cual líbrese el oportuno oficio dándose al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Al primer otrosí digo: Se acuerda el desglose y devolución del poder general para pleitos previo testimonio en autos.

Al segundo otrosí digo: Se tienen por interesadas sus manifestaciones conforme al punto 3 de la parte dispositiva de este auto.

Al tercer otrosí digo: Se tiene por interesado el recibimiento del pleito a prueba y en el momento procesal oportuno se acordará lo que proceda.

Procédase al desglose del ejemplar justificante del pago de la tasa judicial correspondiente a la administración tributaria a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.»  
El/la Juez/magistrado-Juez, el/la Secretario/a,

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 13 de septiembre de 2004.—El/la Secretario/a.—46.504.

## MADRID

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Quiebra voluntaria con el número 11/04 promovido por el Procurador don Aníbal Bordallo Huidobro en nombre y representación de la entidad mercantil BAT Discos, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Juan de Austria, 17, local de esta capital, y por medio del presente se hace público que, por providencia de esta fecha se ha señalado la celebración de la primera Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, señalándose el día 23 de noviembre de 2004 a las diez horas de su mañana en la Sala de Juntas de los Juzgados de Primera Instancia, en Calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, de Madrid.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Madrid, 10 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial.—45.746.

## MADRID

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 261/04, se sigue expediente de Quiebra Voluntaria

de «Compañía General de Equipamientos Industriales y Saneamientos Sociedad Limitada (Geinsa)», representada por el Procurador Don Evencio Conde de Gregorio, en el que en el día de la fecha se ha dictado auto acordando dar por concluido el citado expediente por falta de activo realizable, de forma provisional, y sin perjuicio de una posible posterior reapertura.

Que por tal motivo se ha dejado sin efecto el señalamiento acordado para el próximo día 28 de Octubre de 2004 a las diez horas, para la celebración de junta de acreedores para nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de notificación a los acreedores con domicilio desconocido y a todas aquellas personas a quienes pueda interesar, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo en Madrid, 22 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial.—45.744.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 49/2004-A, por auto de 24/09/04 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Romea Anadón, S.L., con domicilio en paseo Sagasta, n.º 7, 4.º izda., Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Han sido designados Administradores concursales, don Miguel Ángel Palazón Esteban, don Teófilo Valero Royo y Tabiques Prefabricados Aragón, S.L.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Heraldo de Aragón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 24 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—45.824.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BILBAO

## Edicto

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 9/04, por auto de 27 de septiembre de 2004, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Grupo Carneus, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Las Arenas-Getxo (Bizkaia- Código Postal 48930), Calle Muelle Tomás Olábarri, número 5, 5º, izquierda, y cuyo centro de principales lo tiene en Getxo, Energía Viva, Sociedad Anónima en liquidación con domicilio en Cistierna (León , Código Postal 24800), Polígono Industrial de Vidanes, Carretera Nacional 621, kilómetro 55,500 y cuyo centro de principales lo tiene en León, Complejo Carnico Picos De Europa, Sociedad Anónima, con domicilio en Cistierna (León - Código Postal 24800), Carretera. Nacional 621, kilómetro 55,500 y cuyo centro de principales lo tiene en León, y Raciones Naturales, S. A. U., en liquidación, con domicilio en Madrid (Código Postal 28036), Calle Romero Girón, número 4,

semisótano y cuyo centro de principales lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico nacional «El País».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 27 de septiembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—46-505.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/180/04, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de Abandono de Destino, a D. Paulo López Erazo, de 19 años de edad, hijo de no consta, y con documento nacional de identidad X-4.331.845, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, sito en el Paseo de Reina Cristina, n.º 5, tercera planta, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Juez Togado.—46.008.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria interesada respecto al Soldado don Ione José Ávila Bueno, con documento nacional de identidad número 45.766.191, hijo de Antonio José y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 19-03-85, y de profesión militar y último domicilio en calle Pablo Espinel, número 2, 2.º A, de Puerto del Rosario (Fuerteventura); y en las calles Agustín Rodríguez, bloque 2, y Licenciado Agustín, n.º 4, 1.º C, ambas en Las Palmas de Gran Canaria, destinado en el Regimiento de Infantería Ligera «Soria 9», inculcado en las diligencias preparatorias 52/43/03, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 2004.—Juez Togado D. Ricardo Cuesta del Castillo.—46.025.